

COM/03/2020 - RESOLUCIÓN DE CONSULTAS

- ¿Qué diferencia hay entre los epígrafes 1 y 2 del contenido del sobre B ‘susceptibles y no susceptibles de valoración’?, ¿son todos los elementos que es indican obligatorios de presupuestar y ejecutar?

El licitador que resulte adjudicatario del contrato viene obligado a ejecutar todas y cada una de las prestaciones que se enumeran en los apartados 1 y 2 de la cláusula 2ª PPT, sin excepción. Por lo tanto, a la hora de proponer su oferta económica, el licitador tendrá que tener en cuenta todas y cada una de esas prestaciones que luego tendrá que ejecutar de convertirse en adjudicatario.

La razón por la que la propuesta técnica del sobre “B” debe estructurarse en 2 epígrafes radica en que, de las prestaciones obligatorias, hay algunas que son susceptibles de valoración (cláusula 2ª.1 PPT), y la oferta que en relación con ellas se presente (epígrafe 1 de la propuesta técnica) determinará por lo tanto los puntos que cada licitador obtendrá de acuerdo con los criterios enumerados en la cláusula 18ª.B) PCAP. Pero hay otras que no pueden ser valoradas (cláusula 2ª.2 PPT), y que simplemente deben enumerarse, como tales prestaciones obligatorias, en la propuesta técnica (epígrafe 2), según se explica en esa misma cláusula 18ª PCAP.

Pero debe insistirse en que todas y cada una de las prestaciones enumeradas en los apartados 1 y 2 de la cláusula 2ª PPT son de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

- Para la presentación de la creatividad, ¿qué elementos son necesarios?, Imagen y una aplicación serían suficientes? ¿se hará una presentación presencial de las propuestas como otros años?

Los Pliegos no establecen requisitos o condiciones mínimas en relación con la creatividad, con lo que cada licitador podrá ofertar lo que estime oportuno, teniendo en cuenta en todo caso los criterios de adjudicación enumerados en la cláusula 18ª.B) PCAP. Asimismo, y por las circunstancias concurrentes, el Pliego no prevé una presentación presencial de las ofertas.

- Epígrafe 1d. ¿qué significa que ‘el licitador deberá acreditar en su propuesta técnica la disponibilidad efectiva de los soportes ofertados para poder ser utilizados?

El licitador que, por ejemplo, oferte 50 mupis, deberá acreditar que está en condiciones de contar con estos 50 mupis, aportando los contratos, precontratos o similares. De esta forma, se garantiza que las ofertas presentadas son reales y que se pueden llevar a cabo, y que no se quedan después en papel mojado.

¿Se presupuesta sólo diseño y producción o también alquiler de los soportes?

El adjudicatario debe costear el diseño, producción y alquiler o disponibilidad de los soportes, con la única excepción de los mupis que cede gratuitamente el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, y que suman un total de 12- 14 aproximadamente.

- La carta de información a los comerciantes, ¿para cuántos comercios sería?

2.500 comercios.

- La difusión de la plataforma Marketplace se puede ver en algún lado para saber qué se muestra y cómo se puede promocionar.

De momento no está disponible al encontrarse en plena fase de ejecución.

- Qué actividades de dinamización va a haber

Realizaremos un reparto de bonos por importe de 48.000 euros.

Cuenta cuentos y entrega de cuento para sensibilizar sobre la importación del pequeño comercio.

- Si habrá algún sorteo o concurso

Habrán dos concursos, uno de belenes y otro de motivos florales.

- Con respecto al punto (d) de los servicios generales

“Producir, imprimir y colocar la imagen general de la campaña de Navidad 2020-2021, debidamente adaptada, en al menos 50 mupis que a tal efecto sean cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño o que se contraten directamente por la empresa adjudicataria.”

¿Podría por favor indicarnos las medidas de estos soportes cedidos por el ayuntamiento? No sabemos si se refieren a marquesinas de tamaño generalizado (120 x 175 cm) u otro tipo de soportes

Efectivamente son marquesinas de tamaño 120 cms x 180 cms.

- En el modelo de propuesta económica indica primero detallar el coste total de los servicios con el desglose del iva y a posteriori El desglose del precio por las distintas prestaciones incluidas en la oferta ¿ a qué se refiere por desglose de precio por las diferentes prestaciones? ¿a detallar el precio total de los servicios básicos y los obligatorios o a detallar el precio de cada uno de los servicios? y si fuera así que se indica con iva o sin iva incluido?

El licitador que resulte adjudicatario del contrato viene obligado a ejecutar todas y cada una de las 9 prestaciones que se enumeran en los apartados 1 y 2 de la cláusula 2ª PPT. Por lo tanto, el desglose que se exige en el modelo de oferta económica es el de la parte del precio que se imputa a cada una de esas 9 prestaciones. El precio desglosado se debe especificar solamente en número (no es necesario hacerlo en letra), indicado base, IVA

y total. En todo caso, la suma del precio desglosado correspondiente a cada una de las 9 prestaciones (base, IVA y total) debe dar como resultado el precio total ofertado (base, IVA y total, respectivamente).

- ¿El concurso se puede enviar por mensajería para ser entregado el día 9 antes de las 12:00 o solo puede ser por correo ordinario? Como el día 7 y 8 son festivos nos surge la duda.

No se exige un medio de envío concreto. La única condición que a este respecto exige el PCAP es que la oferta se encuentre físicamente en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja antes de las 12.00 horas del día 9 de diciembre.

- Estamos preparando la propuesta de Navidad. Queríamos confirmar la extensión del programa. Nos pedís un folleto de al menos 10 páginas por las dos caras, es decir 20 páginas, el año pasado nos pedíais una extensión de al menos 40 páginas. ¿Es correcto este dato? ¿A qué se debe ese descenso?

Sí, es correcto el dato. Todas las áreas del Ayuntamiento que participan y también la Cámara van a realizar menos actividades, la razón del descenso es la pandemia causada por el COVID 19.

- Este año, ¿hay alguna especificación para el plan de medios? En cuanto a obligación de estar en unos medios determinados, porcentaje de inversión dentro y fuera de Logroño, días en los que deben estar las inserciones.

Las especificaciones son las que figuran en los pliegos.

- En cuanto al Epígrafe 2 del sobre B, me gustaría saber qué es lo que tenemos que incluir. Entiendo los conceptos, pero no que es lo que tenemos que poner nosotros al respecto.

El epígrafe 2 de la propuesta técnica debe tener textualmente el siguiente contenido:

Epígrafe 2.- Prestaciones obligatorias del contrato no susceptibles de valoración

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2ª.2 PPT, este licitador se obliga expresamente a:

(a) Maquetar, producir e imprimir la imagen general de la campaña de Navidad 2020-2021 en vinilo, como señalización para que pueda ser colocado en el suelo a la entrada de los comercios de Logroño inscritos en la campaña, con unas dimensiones de 50 x 50 cms.

El número de señalizaciones en vinilo que se producirán e imprimirán son 400 unidades.

(b) Informar mediante una carta entregada por buzoneo sobre la campaña de Navidad 2020-2021 a los comercios minoristas de Logroño, a fin de que puedan inscribirse en la misma.

(c) Apoyar a las Asociaciones de Comerciantes y Mercados de Logroño en la difusión de las acciones de promoción que estas desarrollen durante la campaña de Navidad 2020-2021.

(d) Difundir e impulsar la plataforma Marketplace Compra Logroño.

Es decir; el epígrafe 2 consiste, simplemente, en reproducir el contenido de la cláusula 2ª.2 PPT.

- Con respecto al sobre 2, epígrafe b), no comprendo muy bien los puntos c y d. Se especifica en el pliego
(c) Apoyar a las Asociaciones de Comerciantes y Mercados de Logroño en la difusión de las acciones de promoción que estas desarrollen durante la campaña de Navidad 2020-2021.
(d) Difundir e impulsar la plataforma Marketplace Compra Logroño.
¿Me lo podrías aclarar?

En la campaña de comunicación se deben de publicitar y promocionar las acciones que realicen las asociaciones de comerciantes, incluyéndolas en el folleto y también en RRSS, igualmente con la plataforma Marketplace.

- Según indica el pliego la campaña de difusión debe realizarse tanto en La Rioja como en CCAA limítrofes en un radio de 100 kms.
Según las últimas medidas anunciadas por el Gobierno:

Entrada y salida en las CCAA y ciudades autónomas

El acuerdo señala que entre el 23 de diciembre y el 6 de enero las CCAA y ciudades autónomas harán efectiva la limitación de la entrada y salida prevista en el artículo 6.1 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los motivos previstos, así como para acudir a los lugares de residencia habitual de familiares o allegados.

No obstante, a la vista de la evolución de la situación epidemiológica, las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de autonomía podrán establecer que esta última salvedad únicamente resulte aplicable en días determinados.

Además, cabe destacar que lo previsto en este apartado no será de aplicación en Canarias ni Baleares debido a las características propias de la insularidad.

En estos territorios se dispondrán de las medidas que resulten oportunas.

Esta medida no hace posible que vengan visitantes de otras comunidades por lo que entendemos que hay que ceñirse al ámbito local. ¿Nos puedes confirmar por favor si la campaña debe ceñirse solo a La Rioja o incluir otras CCAA?

Por otro lado, en cuanto a la documentación que acredite la solvencia técnica y financiera ¿hay que incluirla con la presentación de los 3 sobres o se puede aportar después si uno es propuesto para la adjudicación?

El apartado del PPT que reproduce se incluye tan solo en su preámbulo, y constituye una errata, ya que, como consta en su cláusula 1ª, relativa al objeto del contrato, así

como en las cláusulas 1ª y 18ª del PCAP, este circunscribe su ámbito a la ciudad de Logroño. Es decir; la campaña de dinamización licitada solo afecta a la ciudad de Logroño.

Por otro lado, la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia solo hay que aportarla en caso de ser propuesto adjudicatario del contrato. Hasta entonces, solo hay que aportar la documentación administrativa que se exige respecto del sobre A.